



YANAHUARA
TRABAJANDO HACIA EL BICENTENARIO



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LA VILLA HERMOSA DE
YANAHUARA**

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 60-2021-MDY

Yanahuara, 22 de abril del 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANAHUARA:

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Yanahuara, en Sesión Extraordinaria de Concejo N° 008-2021-MDY de fecha 22 de abril del 2021, trató: "Apoyo a la 3ra Brigada de Servicios del Ejército del Perú a fin de que se permita la utilización de la grúa de la Entidad, para que sea utilizada para realizar la poda de árboles del Fuerte Mariano Bustamante", Municipalidad Distrital de Yanahuara, provincia y región de Arequipa, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo prevé el artículo 194° de la Constitución Política del Perú de 1993, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que, según lo denotado por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, en el sub numeral 1.1 del numeral 1 del artículo IV de su Título Preliminar erige que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, según lo denotado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Exp. 5538 de fecha 22 de abril del 2021, obra el Oficio N° 034/III DE/ 3ª BRIG SERV/SAE/23.18 por el cual el Cmdt. Gral. de la 3ra Brigada de Servicios del Ejército del Perú Jorge Luis Huamaní Paco solicita a la Municipalidad Distrital de Yanahuara apoye con la Escalera Telescópica con su personal especialista para el podado de árboles del Fuerte Mariano Bustamante en vista que por el tamaño de las ramas de los arboles representa un peligro para el personal que labora en la instalación.

Que, mediante Informe N° 00048-2021-DOAV-MDY de fecha 03 de mayo del 2021 el Jefe de la División de Áreas verdes de la Entidad señalo lo siguiente:

- Que, actualmente La Plataforma de Trabajo en altura se encuentra operativa, ya que se realizó el mantenimiento y reparación correspondiente.



YANAHUARA
TRABAJANDO HACIA EL BICENTENARIO



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LA VILLA HERMOSA DE
YANAHUARA**

- Que, el apoyo de la 3ra Brigada de Servicios del Ejército del Perú es factible siempre y cuando, ellos puedan garantizar el transporte de dicha maquinaria y operarios al lugar de trabajo, asimismo tendrían que asumir el combustible que se utilizara en las motosierras de altura.
- Las podas programadas en el distrito esta distribuidas de tal manera que no son afectadas por dicho apoyo.
- Que los árboles que se solicitan se puede son de más de 6 metros de altura, de la especie pino, ciprés y eucaliptos.
- Que, en base a lo anterior detallado se concluye que la solicitud de apoyo es factible siempre y cuando el administrado se comprometa con el recojo, traslado y retorno de la maquinaria y operario que apoyaría en dicha labor, así como asumir cualquier daño o percance causado en el transcurso de dicho apoyo.

Que, En vista de ello es de señalarse que Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, asimismo según el literal 35) del Art. 9° en concordancia con el Art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades señala que Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica a tomado conocimiento que en la última Sesión de Concejo de la Municipalidad se ha puesto en despacho el presente pedido realizado la 3ra Brigada de Servicios del Ejército del Perú, el mismo que fue aceptado y aprobado por los miembros del Concejo Municipal.

Que, de conformidad con lo señalado en el Informe N° 00048-2021-DOAV-MDY resalta que es **FACTIBLE** brindar el apoyo solicitado por la 3ra Brigada de Servicios del Ejército del Perú siempre y cuando se cumplan con diversos criterios como lo son:

- Que la 3ra Brigada de Servicios del Ejército del Perú garantice el transporte de dicha maquinaria y operarios al lugar de trabajo (recojo, traslado y retorno de la maquinaria y operario que apoyaría en dicha labor).
- Asumir el combustible que se utilizara en las motosierras de altura.
- Asumir cualquier daño o percance causado en el transcurso de dicho apoyo.

Que, mediante Informe N° 198-2021-OAJ-MDY, el Jefe de la División de Asesoría Jurídica, concluye que es factible que la Municipalidad Distrital de Yanahuara brinde el apoyo a la a la 3ra Brigada de Servicios del Ejército del Perú a fin de que se permita la utilización de la grúa de la Entidad (Plataforma de trabajo en altura) a fin de que sea utilizada para poder realizar la poda de árboles del Fuerte Mariano Bustamante, todo ello siempre que 3ra Brigada de Servicios del Ejército del Perú cumpla y garantice los criterios recomendados por el jefe de División de Áreas verdes de la Entidad

Que, en uso de las facultades conferidas por el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal **POR UNANIMIDAD**, emitió el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: **APROBAR** el apoyo solicitado por la 3ra Brigada de Servicios del Ejército del Perú, para el uso de la grúa de la Entidad, a fin de que sea utilizada para realizar la poda de árboles del Fuerte Mariano Bustamante, todo ello siempre que la 3ra Brigada de Servicios del Ejército del Perú cumpla



YANAHUARA
TRABAJANDO HACIA EL BICENTENARIO



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LA VILLA HERMOSA DE
YANAHUARA**

y garantice los criterios recomendados por el Jefe de la División de Áreas Verdes de la Entidad, siendo los siguientes:

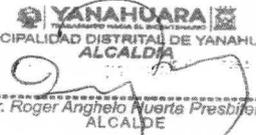
- Que la 3ra Brigada de Servicios del Ejército del Perú garantice el transporte de dicha maquinaria y operarios al lugar de trabajo (recojo, traslado y retorno de la maquinaria y operario que apoyaría en dicha labor).
- Asumir el combustible que se utilizara en las motosierras de altura.
- Asumir cualquier daño o percance causado en el transcurso de dicho apoyo.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Servicios a la Comunidad y Protección del Medio Ambiente, tomar las acciones necesarias para efectivizar el presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General su notificación y archivo conforme a ley y a la Unidad de Imagen Institucional y Relaciones Públicas la publicación del presente dispositivo en el portal institucional (www.muniyanahuara.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.


YANAHUARA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANAHUARA
OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL
Ana Patricia Angélica Gutiérrez Romero
JEFE DE OFICINA


YANAHUARA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANAHUARA
ALCALDÍA
Dr. Roger Anghelo Huerta Presbitero
ALCALDE

C.C.
ALCALDIA
GERENCIA MUNICIPAL
GERENCIA DE SERVICIOS A LA COMUNIDAD Y PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE
OCI
INTERESADO
ARCHIVO